



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

### “APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA C.P.S.”

#### RESOLUCIÓN H.D. N° 014/19

Tarija, 17 de abril de 2019

#### **VISTOS:**

Constitución Política del Estado, Ley N° 974 “Ley de Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción”, Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Informe Técnico Cite: OFN/DNGC/UNN-INF-0014/2018 de 19 de octubre de 2018; Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0491/2018 de 13 de diciembre de 2018, y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO en su Artículo 8. Numeral II. establece que, “El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien”.

Que, la Ley N° 974 “LEY DE UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” en su Artículo 1. “(OBJETO). Refiere que, “La presente Ley tiene por objeto regular el funcionamiento de las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en el Estado Plurinacional de Bolivia, y su coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional”.

Que el Artículo 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN) de la referida ley establece que, “La presente Ley tiene como ámbito de aplicación todas las entidades y empresas públicas, así como toda entidad en la cual el Estado tenga participación accionaria”.

Que, las DISPOSICIONES TRANSITORIAS de la Ley N° 974 establece en su Clausula SEGUNDA refiere que, “Las entidades y empresas públicas

#### AGENCIA REGIONAL

Juan Misael Saracho  
N° 643  
Edif Terán  
Telfs 6637094  
6642785 - 6634815  
6642350 - 6637093  
Calle Méndez  
Telf 6645878  
Fax 6645878  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

#### ADMINISTRACIONES

##### DEPARTAMENTAL

LA PAZ  
SANTA CRUZ  
COCHABAMBA

##### REGIONALES

TARIJA  
SUCRE  
CAMIRI  
ORURO  
POTOSI  
TRINIDAD

##### SUB ZONALES

BERMEJO  
Telfs. 4696118  
YACUIBA  
Telfs. 46822633  
VILLAMONTES  
Telfs. 46622970



deberán adecuar o elaborar sus reglamentos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, en el plazo máximo de noventa (90) días hábiles computables a partir de la publicación de la presente Ley, en el marco de lo que la misma establece”.

## CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DNGC/UNN-INF-0014/2018 de 19 de octubre de 2018 dentro de sus antecedentes y objetivos refiere que, el presente Reglamento se constituye en un instrumento de carácter administrativo y procedimental institucional, que tiene por objetivo regular la organización y funcionamiento de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la Caja Petrolera de Salud, en el marco de la normativa vigente.

Que el referido Informe Técnico señala que, el precitado Reglamento de Transparencia ha sido elaborado en conformidad a los preceptos establecidos en la Ley N° 974 y de acuerdo al modelo tipo emitido por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional - Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.

Que, el Reglamento de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la Caja Petrolera de Salud cuenta con VIII Capítulos, 45 Artículos y 3 Disposiciones Finales.

Que, la Dirección Nacional de Gestión de Calidad a través de la Unidad Nacional de Normalización, de acuerdo a procedimiento establecido para la elaboración de normativa interna institucional, ha procedido al análisis y revisión del proyecto normativo, habiéndose determinado la pertinencia de su tratamiento toda vez que la Ley N° 974 – “Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción” de fecha 04 de septiembre de 2017, establece en su Disposición Final Segunda que las entidades y empresas públicas deberán adecuar o elaborar sus reglamentos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

Que, en el marco de lo establecido en la mencionada Ley, la institución no cuenta con un instrumento normativo para la organización y funcionamiento de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en los términos y condiciones establecidos en la Ley N° 974, por lo tanto, existe la necesidad de reglamentar internamente tomando en cuenta la exigencia normativa vigente.

Que, una vez concluido el trabajo de análisis y revisión juntamente con la unidad solicitante, se ha procedido a la validación del Reglamento Interno con representantes de las Unidades de Asesoría Legal de las

### AGENCIA REGIONAL

Juan Misael Saracho  
N° 643  
Edif Terán  
Telfs 6637094  
6642785 - 6634815  
6642350 - 6637093  
Calle Méndez  
Telf 6645878  
Fax 6645878  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

### ADMINISTRACIONES

#### DEPARTAMENTAL

LA PAZ  
SANTA CRUZ  
COCHABAMBA

#### REGIONALES

TARIJA  
SUCRE  
CAMIRI  
ORURO  
POTOSI  
TRINIDAD

#### SUB ZONALES

BERMEJO  
Telfs. 4696118  
YACUIBA  
Telfs. 46822633  
VILLAMONTES  
Telfs. 46822970



Administraciones de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz y Oficina Nacional, habiéndose obtenido la validación correspondiente, de acuerdo al Acta de Validación adjunta. Asimismo, la Unidad de transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Salud.

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DNGC/UNN-INF-0014/2018 de 19 de octubre de 2018, Concluye que, una vez concluido el trabajo de análisis, revisión y validación del Reglamento Interno, se debe proseguir con la aprobación de la presente normativa interna a través de las instancias correspondientes, por lo cual se recomienda al Director Nacional de Gestión de Calidad la remisión a la Dirección General Ejecutiva, para la emisión del Informe Legal correspondiente y posterior envío a consideración del Honorable Directorio de nuestra institución.

## CONSIDERANDO:

Que, el Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0491/2018 de 13 de diciembre de 2018, Concluye que del análisis de los antecedentes adjuntos que, El Proyecto del Reglamento de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la Caja Petrolera de Salud, no contraviene ni vulnera ninguna disposición o normativa, no es contraria a las normas internas ya establecidas y vigentes aplicables a la institución.

Que, la Proyección del Reglamento de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la Caja Petrolera de Salud, cuenta con la validación de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Salud, además de la validación por parte de Jefes de Asesoría Legal de las Administraciones Departamentales (Santa Cruz, Cochabamba, La Paz).

Que, el mencionado Informe Legal recomienda que, se remita el presente Informe Legal a la instancia pertinente a efectos de dar continuidad con el proceso hasta su aprobación, publicación y puesto en vigencia del Reglamento de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la Caja Petrolera de Salud.

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, establece que el H. Directorio, cumplirá las funciones de A) Aprobar Políticas Institucionales en concordancia con las disposiciones legales y finalidades de su creación: B) Ejercer la fiscalización, adaptando previsiones en el campo médico, económico, financiero, técnico, legal y administrativo.

Que, de la revisión efectuada a los antecedentes y normativas precedentemente citadas del presente caso, en cumplimiento de sus

### AGENCIA REGIONAL

Juan Misael Saracho  
N° 643  
Edif Terán  
Telfs 6637094  
6642785 - 6634815  
6642350 - 6637093  
Calle Méndez  
Telf 6645878  
Fax 6645878  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

### ADMINISTRACIONES

#### DEPARTAMENTAL

LA PAZ  
SANTA CRUZ  
COCHABAMBA

#### REGIONALES

TARIJA  
SUCRE  
CAMIRI  
ORURO  
POTOSI  
TRINIDAD

#### SUB ZONALES

BERMEJO  
Telfs. 4696118  
YACUIBA  
Telfs. 46822633  
VILLAMONTES  
Telfs. 46822970



específicas funciones establecidas en el art. 12 del Estatuto Orgánico, el Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud decreta:

**POR TANTO:**

**El Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud en uso de sus específicas funciones y atribuciones.**

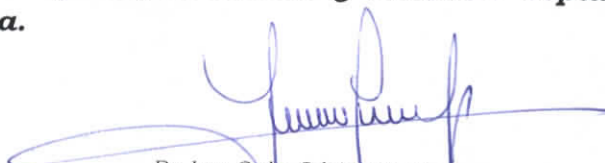
**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - **APROBAR** el **REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION DE LA C.P.S.**", en sus VIII Capítulos, 45 Artículos y 3 Disposiciones Finales, conforme lo establecen las recomendaciones de los Informes: Informe Técnico Cite: OFN/DNGC/UNN-INF-0014/2018 de 19 de octubre de 2018; Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0491/2018 de 13 de diciembre de 2018, los cuales forman parte indisoluble e indivisible de la presente Resolución.

**SEGUNDO.** - La Dirección General Ejecutiva, la Unidad de Transparencia y las Administraciones Departamentales, Regionales Zonales y Sub Zonales de la Caja Petrolera de Salud, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

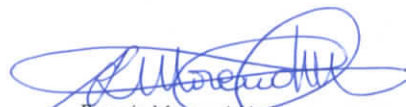
**TERCERO.**- Remítase una copia legalizada del presente Reglamento, al Ministerio de Salud y demás instancias que correspondan.

**Regístrese, Comuníquese, Archívese y envíense copias a la Dirección General Ejecutiva.**

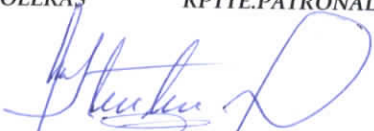
  
Dr. Juan Carlos Calvoimontes Camargo  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

  
Cra. María Rosa Paz Castellanos  
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera  
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

  
Rosario Moreno Méndez  
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO-PETROLERAS

  
Lic. Myreisa Sequeiros Crespo  
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS

  
Sr. Walter Suarez Escalera  
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

**AGENCIA REGIONAL**

Juan Misael Saracho  
N° 643  
Edif Terán  
Telfs 6637094  
6642785 - 6634815  
6642350 - 6637093  
Calle Méndez  
Telf 6645878  
Fax 6645878  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

**ADMINISTRACIONES**

**DEPARTAMENTAL**

LA PAZ  
SANTA CRUZ  
COCHABAMBA

**REGIONALES**

TARIJA  
SUCRE  
CAMIRI  
ORURO  
POTOSI  
TRINIDAD

**SUB ZONALES**

BERMEJO  
Telfs. 4696118  
YACUIBA  
Telfs. 46822633  
VILLAMONTES  
Telfs. 46822970